NOTA DE PRENSA

La Fiscalía en el asunto 3/20907/2017, en relación con la petición de libertad provisional o alternativamente la concesión de un permiso solicitada por el encausado D. Jordi Sánchez Picanyol, previo asesoramiento pedido por el Fiscal General del Estado, en uso de sus facultades estatutarias, a todos los Fiscales de Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, dada la materia tratada, y con asistencia del Teniente Fiscal de Tribunal Supremo, ha dispuesto informar negativamente tal concesión, lo que se fundamenta en las siguientes razones:

El rechazo de la libertad provisional se ha fundamentado en la gravedad del delito de rebelión/sedición por el que se sigue la causa y del que se han acopiado nuevas e importantes evidencias sobre la concurrencia de violencia y de otros elementos del tipo penal, directamente imputables al solicitante, así como en la apreciación de un extraordinario riesgo de reiteración delictiva.

La oposición del Fiscal a la concesión de permiso extraordinario se funda en la naturaleza excepcional de tal decisión, dirigida especialmente a la salvaguarda del contenido esencial del derecho a la vida familiar en situaciones puntuales y no al ejercicio de cualquier otro derecho que resulte incompatible con la

---

--------- **Gabinete de Prensa**
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Telf.: 91.335.21.48
fge.gabineteprensa@fiscal.es
www.fiscal.es

situación de prisión y la naturaleza del delito que lo hubiere motivado. Estos argumentos se refuerzan ante la importancia de los riesgos de reiteración delictiva que se han apreciado y que son consecuencia del acuerdo de legislatura que se hizo público en el día de ayer por Junts per Catalunya y Esquerra Republicana.

Se descarta la aplicación del precedente integrado por los Autos de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Navarra de 21 y 23 de febrero de 1987 porque, a diferencia del delito de pertenencia a banda armada del que entonces se trataba, los delitos objeto de la presente causa guardan relación directa con el abuso de posiciones institucionales que pueden tener su contexto en sede parlamentaria, uno de los escenarios del riesgo de reiteración delictiva.

Madrid, 9 de marzo de 2018

--------- Gabinete de Prensa
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Telf.: 91.335.21.48
fge.gabineteprensa@fiscal.es
www.fiscal.es